



BASES DEL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DEL SELLO ODS

1. CONTEXTO

A cinco (5) años de adoptados los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como una agenda inclusiva para abordar con espíritu de colaboración y practicidad las opciones que permitan mejorar la vida de las personas y el planeta de manera sostenible, los miembros de las Naciones Unidas acordaron establecer el año 2020 como el inicio de la Década de Acción para acelerar el paso de las transformaciones necesarias para alcanzar los 17 ODS.

La Década de Acción exige que todos unamos fuerzas. La pandemia nos ha generado nuevas realidades y formas de reinventarnos como sociedad. En un contexto de crisis económica y sanitaria, reveló que la solidaridad global, el voluntariado, la responsabilidad compartida, la articulación de esfuerzos y el trabajo en conjunto es clave para alcanzar la Agenda 2030 y transformar a Panamá.

Para ello, Panamá convoca a que participen en la primera versión del Reconocimiento a las Buenas Prácticas del Sello ODS, de excelencia, acciones e innovación de desarrollo sostenible, entendiendo por “buenas prácticas” a las iniciativas, experiencias y formas de actuación exitosas cuya réplica permite mejorar la calidad de las intervenciones.

Este reconocimiento es la herramienta de aceleración para el logro de la Agenda 2030 en Panamá, que reconoce el compromiso de las organizaciones -privadas, sociales, académicas y gobiernos locales- en avanzar y consolidar los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde sus propios escenarios de acción y que visibiliza su contribución colectiva en seis (6) categorías.

El objetivo de este mérito es distinguir, impulsar, incentivar y visibilizar el compromiso de “TODOS PARA UN PANAMÁ MÁS SOSTENIBLE.”

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

a. Requisitos de admisibilidad:

- Para postularse los grupos de interés (sector privado, organizaciones sociales, académicas y gobiernos locales) deberán completar un formulario



digital en el que podrán presentar las características vinculantes con los ODS de cada acción o práctica a través del enlace publicado en el sitio web www.mides.gob.pa o en el de las instituciones y socios que lo publiquen.

- La buena práctica, solo podrá postularse a una categoría y deberá ir acompañada de pruebas evidentes (fotos, videos, documentos, testimonios, entre otros) que le de respaldo a la iniciativa postulada.
- La postulación debe estar acompañada de la carta de interés de participación explicando las razones. firmada por la máxima autoridad o representante principal y la declaración jurada, de manera digital, según los modelos proporcionados.
- Se podrá participar en varias categorías con diferentes actividades, será suficiente una carta de participación y declaración jurada por organización.
- Las propuestas deberán recibirse dentro del plazo de presentación de las candidaturas, que deberán ser enviados a más tardar el jueves, 22 de julio de 2021 a las 11:59 p.m.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la no admisión de la postulación.

b. Categorías de postulación.

Los criterios de selección fueron elaborados para abarcar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible por los que las iniciativas podrán presentarse considerando la vinculación entre más de un ODS; por ejemplo: Buena práctica s dirigidas al empoderamiento de la mujer contribuyen directamente al ODS 5 de “**Igualdad de Género**”, a la vez, se interconecta con los ODS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11 y 16.

La categoría a las cuáles podrán postularse se listan a continuación:

1. Empleo y emprendimiento.
2. Ecosistemas y futuro sostenible.
3. Transformación digital.
4. Cohesión social y territorial.
5. Empoderamiento de la mujer.
6. Educación y cultura.

c. Fases del proceso.

Fechas para tener en cuenta:



- 1) Lanzamiento del Reconocimiento a las Buenas Prácticas del Sello ODS: jueves, 24 de junio de 2021 a las 02:00 p.m.
- 2) Inicio de inscripción: jueves, 25 de junio de 2021 a las 09:30 a.m.
- 3) Cierre de postulaciones: jueves, 22 de julio de 2021 a las 11:59 p.m.
- 4) Acto de entrega de reconocimiento: el jueves, 29 de julio de 2021.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las iniciativas presentadas como buenas prácticas del Sello ODS serán evaluadas con los siguientes criterios de elegibilidad:

(a) Vínculo con los ODS

- ¿Se presenta la buena práctica bajo el principio de desarrollo sostenible?
- ¿Cómo la buena práctica contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de la categoría a la que se postula?
- ¿El resultado de la buena práctica permite valorar su efecto en los ODS?
- ¿Puede incorporar información sobre el seguimiento, de ser posible?

(b) Inclusión Social (niños, niñas, adolescente, mujeres, afrodescendientes, indígena y migrantes)

- ¿Cómo evidencia en la buena práctica abordaje a población específica?
- ¿En el diseño e implementación de la buena práctica se incorporó la participación de niños, niñas, adolescente, mujeres, afrodescendientes, indígena o migrantes?
- ¿Cómo promueven los procesos de empoderamiento de personas y grupos para que aprovechen sus oportunidades?

(c) Enfoque Territorial

- ¿Cómo favorece directa o indirectamente a nivel municipal, de corregimiento o comunidad la buena práctica?
- ¿Cómo se incorporan las acciones, a nivel municipal, de corregimiento o comunidad?
- ¿La buena práctica favorece la incorporación de autoridades locales, líderes comunitarios o líderes tradicionales?



(d) Alianzas

- ¿Surge la buena práctica de la participación de los miembros de los diferentes sectores que se postulan (personal de sector privado, socios, proveedores, estudiantes con sus profesores y personal administrativo, organizaciones de sociedad civil, grupos organizados)?
- ¿Implica el trabajo y la participación de diversos actores del sector que representan?
- ¿Genera valor a lo interno de la organización y hacia la colectividad?
- ¿Considera la buena práctica el rol de cada uno de los aliados según su quehacer y experiencia? ¿De qué manera o forma?

(e) Participación

- ¿Existe claridad en la participación directa de los destinatarios y el empoderamiento ciudadano?
- ¿Puede identificarse con claridad las personas socias o grupos de actores sociales?
- ¿Cuenta con evidencia de resultados o incidencia generada?

(f) Originalidad e innovación y respaldo a la buena práctica

- a. ¿La buena práctica que se postula aporta una visión novedosa de atención a la temática de la categoría?
- b. ¿Aborda un enfoque original e innovador?
- c. ¿La buena práctica cuenta con la capacidad de ser tomada como ejemplo para otras acciones?

4. CAUSALES DE NO VALORACIÓN DE LA POSTULACIÓN

- No entregar la información solicitada dentro de los plazos establecidos para la convocatoria.
- Ausencia de evidencia de la buena práctica
- Haber remitido información falsa o adulterada total o parcialmente, incompleta o inadecuada o no completar la información requerida dentro de los plazos establecidos para la convocatoria.
- Que la propuesta no esté alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible según las condiciones establecidas.



5. AUTORIZACIONES

Al postularse al Reconocimiento a las Buenas Prácticas del Sello ODS, las organizaciones dan su autorización para la utilización y difusión, por distintas vías de comunicación y en actividades de difusión, campaña promocional y de publicidad, nacional e internacional, de la información, buena práctica, proyecto y acciones presentadas.

6. PUBLICIDAD

Con el fin de estimular y resaltar las acciones que se están desarrollando en el país a beneficio del logro de los ODS, la Secretaría Técnica del Gabinete Social que participa en la organización del **“Reconocimiento a las Buenas Prácticas – Sello ODS”**, publicitará en diferentes medios y plataforma de comunicación, la siguiente información de la buena práctica s:

- Nombre de la Organización
- Denominación de la Buena Práctica
- Objetivo de la Buena Práctica
- Caracterización de la buena práctica

7. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La presentación a cualquier reconocimiento implica el registro y el tratamiento de datos personales (por ejemplo: nombre y apellidos, dirección, etc.). Salvo alguna indicación en contrario, las preguntas y datos personales solicitados se necesitan para evaluación conforme a lo especificado en las bases del reconocimiento y serán tratados únicamente para ese fin, en el marco de lo establecido en la Ley No. 81 de Protección de Datos.